

RESOLUCIÓN Nº 0391

Lanús, 02 SEP 2016

VISTO: El art. 14 de la Constitución Nacional, la Ley Nacional Nº 24.449, su decreto reglamentario Nº 779/95 en su art. 20, la Ley Provincial Nº 13.927, su decreto reglamentario Nº 532/05 en sus arts. 19 y 20, y el recurso interpuesto por el Sr. RECALDE, Osvaldo Oscar y

CONSIDERANDO:

Que la misma Constitución Nacional en su art. 14 establece que los derechos no son absolutos sino que son limitados conforme las leyes que reglamentan su ejercicio en tanto no modifiquen su espíritu.

Que no se estaría vulnerando el derecho a trabajar ni a transitar ya que el Sr. Recalde se encuentra habilitado para solicitar Licencia de Conducir tipo B para automóviles particulares, por lo que no generaría inhabilitación absoluta ni permanente por tener como precepto el transcurso de 5 años una vez cumplida la pena para poder tramitar la Licencia Profesional, y que dentro del mercado laboral no resulta la única opción desempeñarse como chofer de Transporte Público de Pasajeros.

Que, como Autoridad de emisión de las Licencias de Conducir Profesional corresponde se vele por la seguridad de los ciudadanos teniendo en cuenta y aplicando las normas que regulan la materia.

Que el requerimiento de presentación de antecedentes penales para el otorgamiento de la licencia de conducir profesional no puede ser considerado como un mero requerimiento de trámite, sino que cabe considerar, en su caso, la magnitud y tipo de delito cometido así como el tiempo transcurrido desde el cumplimiento de la condena y siempre que no se hayan producido nuevos hechos.

Que en tal sentido se expresa el art. 20, inc. 3º del decreto 532/09 de la Provincia de Buenos Aires reglamentario de la ley provincial Nº 13.927 la cual a su vez, recepta los postulados de la Ley Nacional Nº 24.449. El mismo, en su parte pertinente, reza: "3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas o, que a criterio de la autoridad concedente, pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas."

Que en el caso que nos ocupa, a criterio de esta autoridad concedente de Licencias de conducir Nacionales, el antecedente penal que registra el presentante según consta en el certificado que se acompañó, a saber: "Autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma

de fuego", resulta de peligrosidad manifiesta para el desempeño de la actividad de conductor profesional de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Que, cabe agregar, el art. 20 del Decreto 532/09 en su inc. 4 establece: "...La autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante".

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al recurso incoado y mantener la negatoria del otorgamiento de Licencia Clase D.2 al Sr. RECALDE, Osvaldo Oscar, DNI Nº 31.594.754 ya que a criterio de ésta autoridad concedente de Licencias de conducir Nacionales, el antecedente penal que registra el presentante según consta en el certificado que se acompañó, a saber: "Autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego", resulta de peligrosidad manifiesta para el desempeño de la actividad de conductor profesional de Transporte Colectivo de Pasajeros. Teniendo en cuenta además, que no han transcurrido 5 años desde el efectivo cumplimiento de la misma, según doctrina aplicada por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; comuníquese al interesado; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0392
Lanús 02 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 109/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-34 cuya apertura se realizó el 26 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 25 y 26 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 109/2016 cuya apertura se realizó el 26 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **TROFEOS Y COPAS**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **IMAGE de HECTOR JAVIER IBARRA** con domicilio en la calle Emilio Berisso N° 1166 Piso: 4 Dto.: 16 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 500 (quinientos) trofeos y 53 (cincuenta y tres) copas, en la suma total de PESOS ciento sesenta y nueve mil (\$169.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 28.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0393
Lanús 02 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 96/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-134 cuya apertura se realizó el 03 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 45, 46, 47 Y 48 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 96/2016 cuya apertura se realizó el 03 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ALIMENTOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **NEPSA de PABLO MARCELO HERNANDEZ** con domicilio en la calle Torcuato de Alvear N° 2744 de la localidad de Quilmes por la provisión de 1200 (mil doscientos) paquetes de galletitas, en la suma total de PESOS veintiún mil seiscientos noventa y seis (\$21.696) de acuerdo a informe adjunto a fojas 53.

3º) Adjudíquese a la firma **AGRO ANCONA S.A** con domicilio en la calle Resistencia N° 441 de la localidad de Lanús por la provisión de 1200 (mil doscientos) paquetes de lentejas, en la suma total de PESOS doce mil novecientos veinticuatro (\$12.924) de acuerdo a informe adjunto a fojas 53.

4º) Adjudíquese a la firma **COMERCIAL EXPRESS S.R.L.** con domicilio en la calle Av. La Plata N° 715 de la localidad de Quilmes por la provisión de 1200 (mil doscientos) paquetes de arroz, en la suma total de PESOS once mil ochocientos ochenta (\$11.880) de acuerdo a informe adjunto a fojas 53.

5º) Adjudíquese a la firma **MYDA S.A.** con domicilio en la calle Av. Lamadrid N° 1381 de la localidad de Bernal por la provisión de 2400 (dos mil cuatrocientos) paquetes de fideos, 1200 (mil doscientos) paquetes de harina, 1200 (mil doscientas) cajas de leche en polvo, 1200 (mil doscientos) paquetes de azúcar, 1200 (mil doscientas) latas de duraznos, 1200 (mil doscientos) paquetes de cacao y 1200 (mil doscientas) cajas de puré de tomate en la suma total de PESOS doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y seis (\$222.756) de acuerdo a informe adjunto a fojas 53.

6º) Adjudíquese a la firma **FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO** con domicilio en la calle Guatemala N° 2557 Dto.: 3 de la localidad de San Justo por la provisión de 1200 (mil doscientos) paquetes de harina de maiz, en la suma total de PESOS dieciséis mil quinientos sesenta (\$16.560) de acuerdo a informe adjunto a fojas 53.

7º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución N° 0394
Lanús 02 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 104/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-165 cuya apertura se realizó el 11 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 34 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

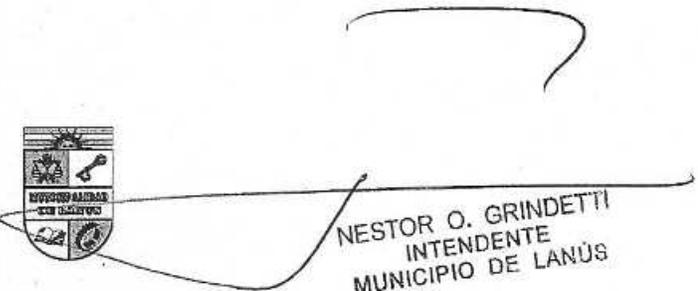
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 104/2016 cuya apertura se realizó el 11 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **VERDURAS PARA COMEDORES INFANTILES**.

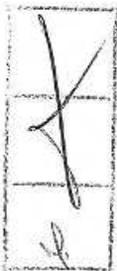
2º) Adjudíquese a la firma **FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO** con domicilio en la calle Guatemala N° 2557 Dto.: 3 de la localidad de San Justo por la provisión de 8500 (ocho mil quinientos) kilos de papas, 3000 (tres mil) kilos de cebolla, 2048 (dos mil cuarenta y ocho) kilos de zapallo ancó y 1836 (mil ochocientos treinta y seis) kilos de zanahoria, en la suma total de PESOS ciento sesenta y un mil ciento treinta (\$161.130) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 36.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0395
Lanús 02 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 105/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 401-58 cuya apertura se realizó el 18 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 25 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 105/2016 cuya apertura se realizó el 18 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **CUBIERTAS**.

2º) Adjudíquese a la firma **PUERTOLAS MARIO OSCAR** con domicilio en la calle Maipú N° 942 Piso: 12 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 32 (treinta y dos) cubiertas, en la suma total de PESOS doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con cuarenta ctvs. (\$272.864,40) de acuerdo a informe adjunto a fojas 27.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0396
Lanús - 6 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 91/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-125 cuya apertura se realizó el 26 de Julio de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 57 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 91/2016 2° llamado, cuya apertura se realizó el 26 de Julio de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **CASCOS**.

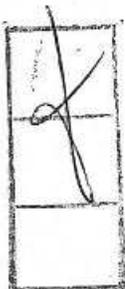
2º) Adjudíquese a la firma **SERRA ANDRES CRISTIAN** con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 1388 de la localidad de Lanús por la provisión de 20 (veinte) cascos, en la suma total de PESOS sesenta y tres mil quinientos (\$63.500) de acuerdo a informe adjunto a fojas 61.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. DAMIAN SCHAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución Nº **0397**
Lanús - 6 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 103/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 302-135 cuya apertura se realizó el 11 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 46 y 47 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 103/2016 cuya apertura se realizó el 11 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **RETIRO, REPARACIÓN Y REUBICACIÓN DE COLUMNAS DE SEMAFOROS.**

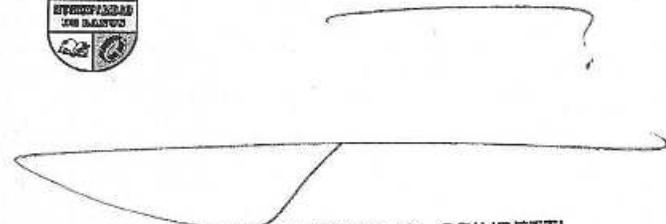
2º) Adjudíquese a la firma **COLUMBIA ELECTROTECNICA S.C.** con domicilio en la calle Presidente Sarmiento Nº 1662 de la localidad de Lanús por la provisión de 13 (trece) retiros, reparaciones y reubicaciones de columnas de semáforos, en la suma total de PESOS setenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$79.250) de acuerdo a informe adjunto a fojas 51.

3º) Adjudíquese a la firma **TECNOTRANS S.R.L.** con domicilio en la calle Victorino (calle 97) Nº 1140 de la localidad de San Martín por la provisión de 16 (dieciséis) semáforos, en la suma total de PESOS ciento cincuenta y dos mil (\$152.000) de acuerdo a informe adjunto a fojas 51.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0398
Lanús - 6 SEP 2016

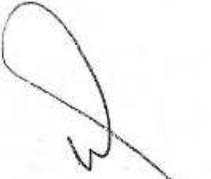
Visto el Concurso de Precios N° 101/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-26 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 29 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

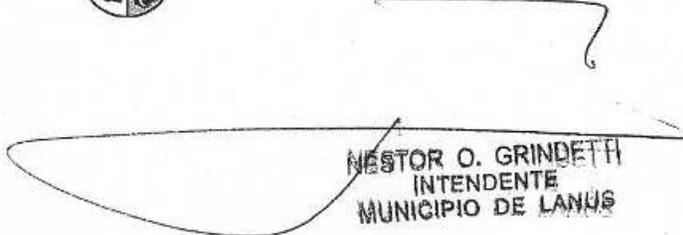
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 101/2016 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **INFLABLES**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **RUIZ ANGIOLILLO LUCAS FERNANDO**, con domicilio en la calle Lavalle N° 133 de la localidad de Temperley por la provisión de 4 (cuatro) inflables, en la suma total de PESOS setenta y nueve mil ciento diecinueve (\$79.119) de acuerdo a informe adjunto a fojas 33.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Resolución N° 0399
Lanús 06 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 67/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-99 cuya apertura se realizó el 16 de Junio de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 53 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

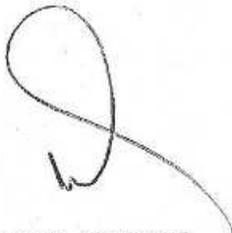
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

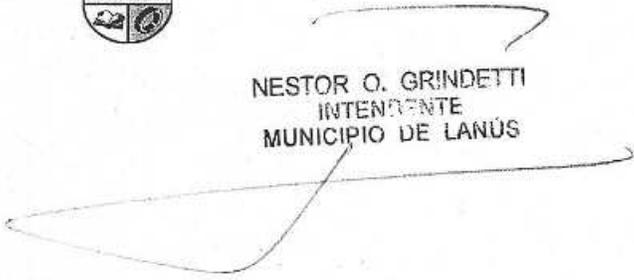
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 67/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 16 de Junio de 2016 a las 11:00 horas por la provisión de **CASCOS PARA MOTORISTAS**.

2º) Adjudíquese a la firma **FERRARO CLAUDIO GUSTAVO**, con domicilio en la calle Gral. Miller N° 2976 de la localidad de Lanús por la provisión de 24 (veinticuatro) cascos para motoristas, en la suma total de PESOS setenta y ocho mil (\$78.000) de acuerdo a informe adjunto a fojas 56.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



RESOLUCION N°.....0400
Lanús, 07 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-901.798/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. AIMONE FERNANDO ALBERTO, con DNI N° 11.807.541, quien fija domicilio en 30 DE SEPTIEMBRE N° 5357, ADROGUE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, tipo MICRO OMNIBUS Dominio TEY796 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, motor N° 160742, dominio TEY796, Licencia N° 80, propiedad del Sr/a AIMONE FERNANDO ALBERTO, con DNI N° 11.807.541, domiciliado en 30 DE SEPTIEMBRE N° 5357, ADROGUE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 07 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° R-901.558/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. RIZZO MAURO LEONEL, con DNI N° 32.441.700, quien fija domicilio en ALVEAR N° 5663, ALTE BROWN, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VERS. 1420, año 1998, tipo MICROOMNIBUS Dominio BWV753 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo BM0390 VERS. 1420, año 1998, motor N° 372.964-50-372624, dominio BWV753, Licencia N° 150, propiedad del Sr/a RIZZO MAURO LEONEL, con DNI N° 32.441.700, domiciliado en ALVEAR N° 5663, ALTE BROWN, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIG
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION Nº 0402
Lanús, 07 SEP 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº B-901.865/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BLANCO VICTOR HUGO, con DNI Nº 8.637.055, quien fija domicilio en FRAY M. ESQUIU Nº 2474 R. ESCALADA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1992, tipo MINIBUS, dominio TGA725 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año escolar, del automotor marca M.BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1992, motor Nº 17313, dominio TGA725, Licencia Nº 154, propiedad del Sr. BLANCO VICTOR HUGO, DNI Nº 8.637.055, domiciliado en FRAY M. ESQUIU Nº 2474 R. ESCALADA - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-906.523/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. DITTA LUCRECIA LUCIA, con DNI N° 16.031.145, quien fija domicilio en SANTIAGO PLAUL N° 4045 - LANÚS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 312D/C3550, año 2001, tipo COMBI 3550, dominio DVR369 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 312D/C3550, año 2001, motor N° 632.998-10-566383, dominio DVR369, Licencia N° 18, propiedad de la Sra. DITA LUCRECIA LUCIA, DNI N° 16.031.145, domiciliada en SANTIAGO PLAUL N° 4045 - LANÚS OESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION Nº.....0404
Lanús, 07 SEP 2016

VISTO, la Disposición Nº 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº Q-902.111/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. QUERCIA HECTOR ALBERTO, con DNI Nº 10.181.061, quien fija domicilio en ITUZAINGO Nº 1113, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/51 DIESEL, año 1993 tipo MICROOMNIBUS, Dominio TEG520, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación , en carácter de renovación, para el corriente año escolar del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/51 DIESEL, año 1993, motor Nº 37281, dominio TEG520, Licencia Nº 053, propiedad del Sr/a QUERCIA HECTOR ALBERTO, con DNI Nº 10.181.061, domiciliado en ITUZAINGO Nº 1113, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, **07 SEP 2016**

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-901.779/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BLANCO VICTOR HUGO, con DNI N° 8.637.055, quien fija domicilio en FRAY M. ESQUIU N° 2474 R. ESCALADA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2000, tipo MINIBUS, dominio DMV658 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2000, motor N° 37498410465911, dominio DMV658, Licencia N° 157, propiedad del Sr. BLANCO VICTOR HUGO, DNI N° 8.637.055, domiciliado en FRAY M. ESQUIU N° 2474 R. ESCALADA - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. BATTAGI
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N°.....0406
Lanús, 07 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° R-902.175/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. RIZZO, MAURO LEONEL, con DNI N° 32.441.700, quien fija domicilio en ALVEAR N° 5663, ADROGUE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio CBF071 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1998, motor N° 372.964-50-372944 dominio CBF071, Licencia N° 155, propiedad del Sr/a RIZZO, MAURO LEONEL, con DNI N°32.441.700, domiciliado en la calle ALVEAR N° 5663, ADROGUE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATIANI
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N° 0407
Lanús, 07 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-906.434/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. BARDECIO PEREYRA CARMEN BEATRIZ, con DNI N° 92.364.142, quien fija domicilio en JUAN FARREL N° 446 – VALENTIN ALSINA – LANÚS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, año 2009, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio HVK865 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, año 2009, motor N° G9UA724C046272, dominio HVK865, Licencia N° 173, propiedad de la Sra. BARDECIO PEREYRA CARMEN BEATRIZ, DNI N° 92.364.142, domiciliada en JUAN FARREL N° 446 – VALENTIN ALSINA – LANÚS OESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MASIANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

0408
09 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-901.065/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, con DNI N° 20.548.714, quien fija domicilio en PEDERNERA N° 1215, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio CGE285 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 1998, motor N° 374.984-10391435, dominio CGE285, Licencia N° 97, propiedad del Sr/a SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.548.714, domiciliado en PEDERNERA N° 1215, Lanús, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-906.641/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BELLINI RAMON DANIEL, con DNI N° 12.338.321, quien fija domicilio en SANTIAGO PLAUL N° 4045 - LANÚS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1621, año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio CCW891 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1621, año 1998, motor N° 334197, dominio CCW891, Licencia N° 116, propiedad del Sr. BELLINI RAMON DANIEL, DNI N° 12.338.321, domiciliada en SANTIAGO PLAUL N° 4045 - LANÚS OESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 09 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-906.625/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DE SIMONE, PEDRO AGUSTIN , con DNI N° 14.767.607, quien fija domicilio en GUIDO N° 4832 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio SQE718 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, motor N° SL 704740, dominio SQE718, Licencia N° 113, propiedad del Sr. DE SIMONE, PEDRO AGUSTIN, DNI N° 14.767.607, domiciliada en GUIDO N° 4832 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

09 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-902.015/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. TRAUD SILVIA INES, con DNI N° 17.646.892, quien fija domicilio en MARCO AVELLANEDA N° 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, tipo TRANSPORTE ESCOLAR, dominio BLR455 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, motor N° RPA277933, dominio BLR455, Licencia N° 138, propiedad de la Sra. TRAUD SILVIA INES, con DNI N° 17.646.892, domiciliada en MARCO AVELLANEDA N° 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº S-901.064/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO con DNI Nº 20.548.714, quien fija domicilio en la calle PEDERNERA Nº 1215, LANUS, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año calendario, dando de BAJA el vehículo marca M. BENZ, dominio TET176, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VS 1115L/46 CA, año 2001, tipo MICROOMNIBUS, dominio DPV076 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/51 DIESEL, año 1993, motor Nº 372.906-10-144483, dominio TET176, licencia 021 (ciclo lectivo año 2015), autorizado mediante Decreto Nº 0864 de fecha 30/04/2015.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo declarado de uso alternativo, para el corriente año calendario, marca M. BENZ, modelo BMO 390 VS 1115L/ 46 CA, año 2001, motor Nº 904.925-00-480082, dominio DPV076, Licencia Nº 021, el que prestara servicio en reemplazo del vehículo marca M. BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1115L/46 CA, año 2004, motor Nº 904.925-00-595303, dominio EQK364, Licencia Nº 178, propiedad del Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 20.548.714, domiciliado en la calle PEDERNERA Nº 1215, Lanús, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: El automotor a dar de uso alternativo autorizado en el artículo 2º, podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

./.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N°..... **0413**

Lanús,

09 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-902.016/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. TRAIID SILVIA INES, con DNI N° 17.646.892, quien fija domicilio en MARCO AVELLANEDA N° 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1993, tipo MINIBUS, dominio RRF646 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1993, motor N° 5662108, dominio RRF646, Licencia N° 140, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, motor N° RPA277933, dominio BLR455, Licencia N° 138; propiedad de la Sra. TRAIID SILVIA INES, con DNI N° 17.646.892, domiciliada en MARCO AVELLANEDA N° 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

./.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº R-901.559/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. RIZZO MAURO LEONEL, con DNI Nº 32.441.700, quien fija domicilio en ALVEAR Nº 5663, ALTE BROWN, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1420, año 1997, tipo MICROOMNIBUS, Dominio BQE570, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1420, año 1997, motor Nº 19218, dominio BQE570, Licencia Nº 127, propiedad del Sr/a RIZZO MAURO LEONEL, con DNI Nº 32.441.700, domiciliado en ALVEAR Nº 5663, ALTE BROWN, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0415
Lanús 09 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 97/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-174 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 50 y 51 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

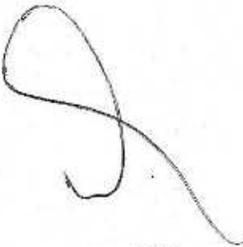
RESUELVE

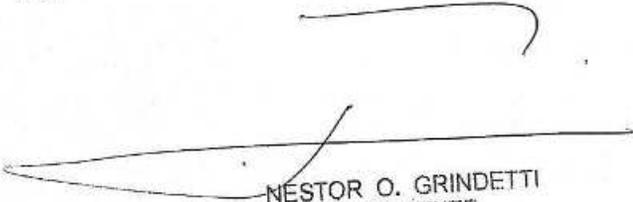
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 97/2016 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **CAMPERAS Y CHALECOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1875 de la localidad de Ituzaingo por la provisión de 68 (sesenta y ocho) camperas y 69 (sesenta y nueve) chalecos, en la suma total de PESOS setena y tres mil cuatrocientos sesenta y dos (\$73.462) de acuerdo a informe adjunto a fojas 55.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0416
Lanús 09 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 89/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-84 cuya apertura se realizó el 28 de Julio de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 89/2016 cuya apertura se realizó el 28 de Julio de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ROPA DE TRABAJO**.

2º) Adjudíquese a la firma **PINI FERNANDO LUIS** con domicilio en la calle Av. San Martín N° 1231 de la localidad de Lanús por la provisión de 61 (sesenta y una) camisas de trabajo, 61 (sesenta y uno) pantalones de trabajo y 61 (sesenta y uno) buzos, en la suma total de PESOS cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco (\$52.845) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 107.

3º) Adjudíquese a la firma **MARTIRE LEONARDO**, con domicilio en la calle Santiago Paul N° 1773 de la localidad de Lanús por la provisión de 61 (sesenta y uno) chalecos de abrigo y 61 (sesenta y una) remeras, en la suma total de PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$34.465) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 107.

4º) Adjudíquese a la firma **DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.** con domicilio en la calle Chaco N° 1336 de la localidad de Lanús por la provisión de 61 (sesenta y uno) botines de seguridad, en la suma total de PESOS cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve (\$49.349) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 107.

5º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1875 de la localidad de Ituzaingo por la provisión de 61 (sesenta y una) botas para lluvia, en la suma total de PESOS doce mil setecientos cuarenta (\$12.740) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 107.

6º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº Q-902.114/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. QUERCIA, PABLO DARIO, con DNI Nº 29.364.724, quien fija domicilio en ITUZAINGO Nº 1113, 2º "A" – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994 tipo TRANSP. DE PASAJEROS, Dominio SOG839, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor Nº 21476, dominio SOG839, Licencia Nº 106, propiedad del Sr. QUERCIA, PABLO DARIO, con DNI Nº 29.364.724, domiciliado en ITUZAINGO Nº 1113, 2º "A" – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, **13 SEP 2016**

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° Q-902.115/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. QUERCIA, FLAVIA LORENA, con DNI N° 32.997.087, quien fija domicilio en SITIO DE MONTEVIDEO N° 1040, PISO N° 11, DPTO B- LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1995, tipo MICRO OMNIBUS, Dominio AUE834, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1995, motor N°372.960-10-157553, dominio AUE834, Licencia N° 181, propiedad de la Sra. QUERCIA, FLAVIA LORENA, con DNI N° 32.997.087, domiciliada en SITIO DE MONTEVIDEO N° 1040, PISO N° 11, DPTO B- LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N°.....0419
Lanús, 13 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-906.117/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. VILLEGAS, HECTOR OSMAR, con DNI N° 11.569.566, quien fija domicilio en GUIDO N° 3239, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1994, tipo MINIBUS, Dominio SMO207, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1994, motor 5665665, dominio SMO207, Licencia N° 132, propiedad del Sr. VILLEGAS, HECTOR OSMAR, con DNI N° 11.569.566, domiciliada en GUIDO N° 3239, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 13 SEP 2016

RESOLUCION N° 0420

Visto:

El expediente N° Z-901.527/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Eva Perón 1690 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Zamora Mirta Rosa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de jacarandá en buen estado. No se observan motivos que justifiquen dicho corte.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

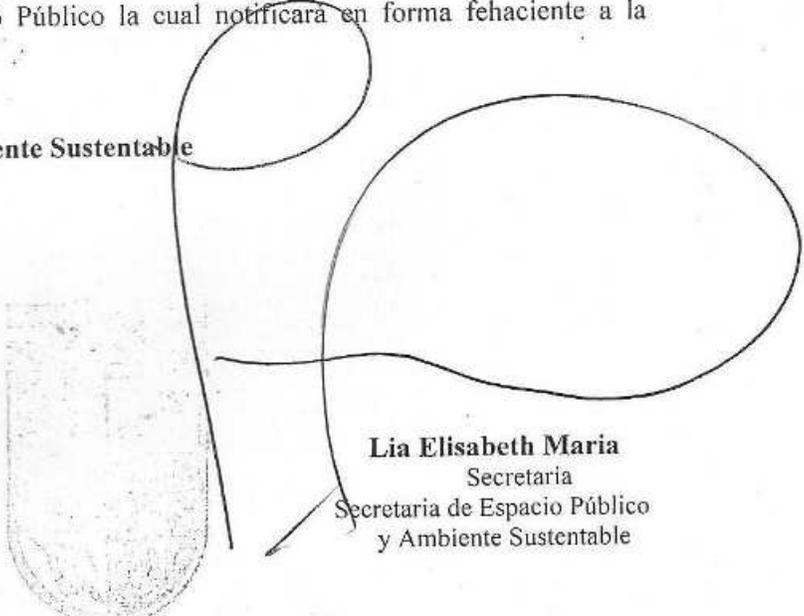
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Eva Perón 1690, dejando constancia que el ejemplar se encuentra en buen estado fitosanitario.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



Lia Elisabeth Maria
Secretaria
Secretaria de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 13 SEP 2016

RESOLUCION N° 0421

Visto:

El expediente N° T-905.412/16 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Aristóbulo Del Valle 709 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Tome Elba María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de dos (2) ejemplares de plátano en buenas condiciones, indicando raleo de raíces. No se observan motivos que justifiquen dicho corte.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

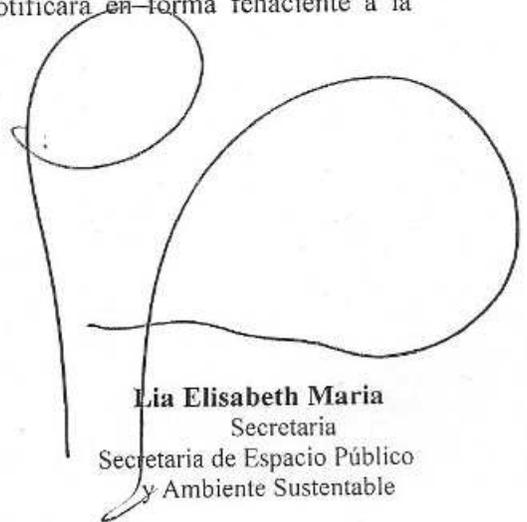
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido formulado del corte de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Aristóbulo Del Valle 709, dejando constancia que los ejemplares se encuentran en buen estado fitosanitario.

ARTICULO 2°: Autorizar a la solicitante el raleo de raíces de los dos (2) ejemplares de plátano. Dicha tarea correrá por cuenta de la solicitante.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**



Lia Elisabeth Maria
Secretaria
Secretaria de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 13 SEP 2016

RESOLUCION N° 0422

Visto:

El expediente N° B-902.708/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle José León Suárez 4457 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Baez Angel Marcelo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de pino en buen estado. No se observan motivos que justifiquen dicho corte.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de pino ubicado en la calle José León Suárez 4457, dejando constancia que el ejemplar se encuentra en buen estado fitosanitario.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL. 



Lia Elisabeth Maria
Secretaria
Secretaria de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Resolución N° 0423
Lanús 15 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 93/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-139 cuya apertura se realizó el 02 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 32 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

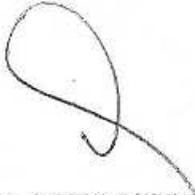
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 93/2016 cuya apertura se realizó el 02 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **MEDALLAS, BANDERAS Y PLAQUETAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **MITRE 152 DE KORNIUSZA BASILIO** con domicilio en la calle Av. Mitre N° 152 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 5000 (cinco mil) medallas, 40 (cuarenta) plaquetas y 60 (sesenta) banderas, en la suma total de PESOS doscientos setenta mil quinientos (\$270.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 36.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0424
Lanús 15 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 107/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-145 cuya apertura se realizó el 25 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 27 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 107/2016 cuya apertura se realizó el 27 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **JARROS TERMICOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **FREESTYLE.NET S.R.L.** con domicilio en la calle Tte.Gral. Juan D. Perón N° 4429 Piso: 7 Dto.: A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 9100 (nueve mil cien) jarros térmicos, en la suma total de PESOS trescientos treinta y seis mil setecientos (\$336.700) de acuerdo a informe adjunto a fojas 31.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. CAMILLO SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº B-906.868/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BELLINI RAMON DANIEL, con DNI Nº 12.338.321, quien fija domicilio en SANTIAGO PLAUL Nº 4045 - LANÚS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BM0390 VERSION 1621, año 1999, tipo MICROOMNIBUS, dominio CUU634 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BM0390 VERSION 1621, año 1999, motor Nº 39109, dominio CUU634, Licencia Nº 19, propiedad del Sr. BELLINI RAMON DANIEL, DNI Nº 12.338.321, domiciliado en SANTIAGO PLAUL Nº 4045 - LANÚS OESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-


MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº Q-902.113/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. QUERCIA, HECTOR ALBERTO, con DNI Nº 10.181.061, quien fija domicilio en ITUZAINGO Nº 1113, PISO 2 DPTO A, LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, tipo MICROOMNIBUS Dominio TGI015 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, motor Nº B35584, dominio TGI015, Licencia Nº 107, propiedad del Sr/a QUERCIA, HECTOR ALBERTO, con DNI Nº 10.181.061, domiciliado en ITUZAINGO Nº 1113, PISO 2, DPTO "A", LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.



Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-


MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 20 SEP 2016

RESOLUCION

Nº 0427 -

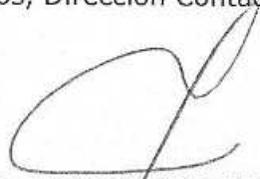
Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Carolina AVILA, Legajo Nº 20284/4, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 511.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

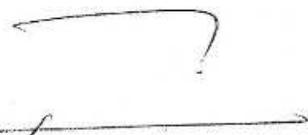
Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionp


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 SEP 2016

RESOLUCION

Nº 0428 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Ciencias Naturales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Maximiliano Gabriel VELAZQUEZ, Legajo Nº 23025/0, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, categoría 13, con funciones de Peón, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Oficina 503.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecçjano

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0429

Lanús, 22 SEP 2016

VISTO: El art. 14 de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 24.449, su decreto reglamentario N° 779/95, la Ley Provincial N° 13.927, su decreto reglamentario N° 532/05, y el recurso interpuesto por el Sr. ROJAS SAMUDIO, Martín Maximiliano y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 el Patronato de Liberados emite nota donde consta el buen concepto del cual goza el Sr. Rojas Samudio durante el tiempo transcurrido desde la obtención del beneficio de Libertad Asistida sin haber incurrido en nuevos hechos que afecten su conducta.

Que a fs. 06, el Juzgado interviniente emite certificado donde se deja constancia que con fecha 27 de marzo de 2014 se dictó la Libertad Asistida, la cual en su inciso b prescribe el deber de procurarse un empleo u oficio.

Que, a fs. 07, la empresa Tarsa certifica que el nombrado se encuentra en relación de dependencia en uso de licencia de conducir otorgada por anterior Administración de éste Municipio.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar al recurso incoado y otorgar Licencia Clase D.2 al Sr. ROJAS SAMUDIO, Martín Maximiliano, DNI N° 33.188.044 por el plazo de 1 (un) año.-

Artículo 2º: Desé al Registro de Resoluciones de la Secretaría; comuníquese al interesado; y Archívese.-

SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVITZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 22 SEP 2016

Nº 0430 .-

Visto que el doctor Mauro Ezequiel GARGIULO, Legajo Nº 20300/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 16 de septiembre de 2016 al 17 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º. Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 16 de septiembre de 2016 al 17 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Mauro Ezequiel GARGIULO, Legajo Nº 20300/7, quien revista en un cargo categoría 112 (78), Jefe de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confeccionado
sl

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 SEP 2016

RESOLUCION

Nº 0432 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Mauro Cristian DIEGUEZ, Legajo Nº 22249/7, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 207.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 SEP 2016

Nº 0433 .-

RESOLUCION

Visto que la agente Veronica Edith HIDALGO, Legajo N° 15268/0, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2017, ambas fechas inclusive, y

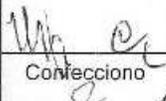
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Verónica Edith HIDALGO, Legajo N° 15268/0, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 3.-
- 2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º .- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 SEP 2016

Nº 0434.-

RESOLUCION

Visto que la agente Mirta Mabel CIPOLLONE, Legajo Nº 15036/1, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, y

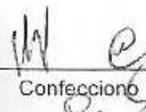
CONSIDERANDO:

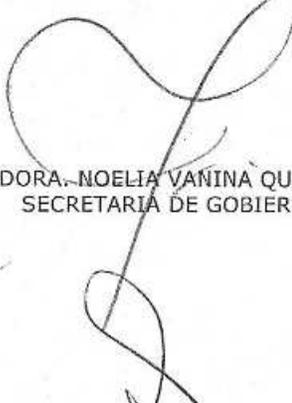
que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Mirta Mabel CIPOLLONE, Legajo Nº 15036/1, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Técnica Radióloga, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 4.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 SEP 2016

Nº 0435.-

RESOLUCION

Visto que la agente Marcela Alejandra RUBIOLLO, Legajo Nº 14177/0, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, y

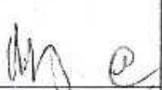
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Marcela Alejandra RUBIOLLO, Legajo Nº 14177/0, quien revista en un cargo categoría 23, con funciones de Trabajadora Social, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 SEP 2016

Nº 0436 .-

RESOLUCION

EL INTENDENTE MUNICIPAL

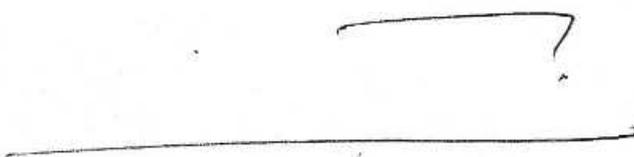
RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-


Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL
Secretaría de Gobierno
y Coordinación


Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas




Act. Néstor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal

Resolución N° 0437
Lanús 22 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 113/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-419/420 cuya apertura se realizó el 31 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 34 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

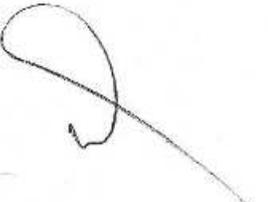
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 113/2016 cuya apertura se realizó el 31 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **FOLLETOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **DISTRIBUIDORA SAN MARCOS de JUAN RUSSO** con domicilio en la calle E.Discepolo N° 212 de la localidad de Lomas de Zamora por la provisión de 234.000 (doscientos treinta y cuatro mil) folletos, en la suma total de PESOS noventa y siete mil trescientos veinte (\$97.320) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 36.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0438
Lanús 22 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 118/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-414 cuya apertura se realizó el 12 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 34 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

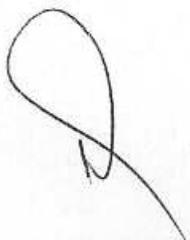
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 118/2016 cuya apertura se realizó el 12 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **SOPORTE PARA ESTANDARTE SOBRE COLUMNAS, BANNER.**

2º) Adjudíquese a la firma **ALVAREZ HERNAN DIEGO** con domicilio en la calle Alvear N° 915 de la localidad de Quilmes por la provisión de 48 (cuarenta y ocho) soportes para estandarte y 48 (cuarenta y ocho) banner, en la suma total de PESOS noventa y ocho mil doscientos cincuenta y seis (\$98.256) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 36.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0439
Lanús 22 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 112/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-3 cuya apertura se realizó el 08 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 47 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 112/2016 cuya apertura se realizó el 08 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **IMPRESORAS LASER.**

2º) Adjudíquese a la firma **LA RED COMPUTACIÓN S.R.L** con domicilio en la calle Av. Belgrano N° 1217 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 29 (veintinueve) impresoras laser, en la suma total de PESOS doscientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete con cuarenta y siete ctvs. (\$285.227,47) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0440
Lanús 22 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 108/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-175 cuya apertura se realizó el 30 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 24 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

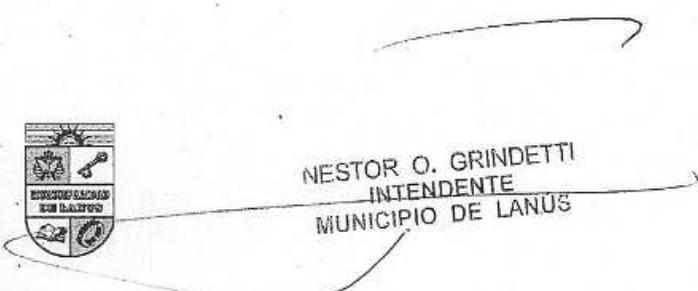
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 108/2016 cuya apertura se realizó el 30 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **LECHE EN POLVO**.

2º) Adjudíquese a la firma **MYDA S.A.** con domicilio en la calle Av. Lamadrid N° 1381 de la localidad de Bernal por la provisión de 4200 (cuatro mil doscientas) cajas de leche en polvo, en la suma total de PESOS trescientos cuarenta mil doscientos (\$340.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 28.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0442
Lanús 26 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 121/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-144 cuya apertura se realizó el 16 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 96 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

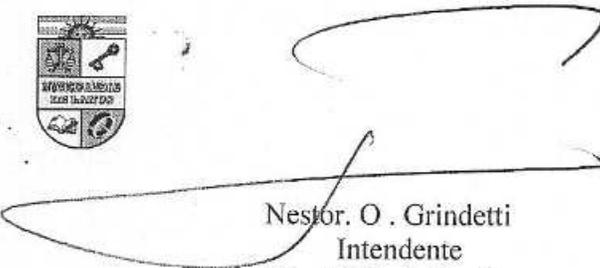
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 121/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 16 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **ALQUILER DE MODULOS PARA ESCUELA DE POLICIA LOCAL.**
- 2º) Adjudíquese a la firma **ECOSAN S.A.** con domicilio en la calle Buschiazzo N° 277 de la localidad de Don Torcuato por la provisión de 6 (seis) meses de alquiler de modulos para escuela de policía local, en la suma total de PESOS ciento setenta y ocho mil cuatrocientos con setenta y seis ctvs. (\$178.400,76) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 97.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

RESOLUCION N° 0443
Lanús, 26 SEP 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° F-906.684/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. FELIX DANIEL LUIS con DNI N° 13.242.527, quien fija domicilio en AV. DONATO ALVAREZ N° 224, PISO 7°, DPTO. "D" – CABA, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, año 2007, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio GQN272 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° M-820.083/07,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 27/09/2017, declarado por el Sr. FELIX DANIEL LUIS, en la agencia denominada "CLASS", ubicada en la AV. PTE. PERÓN N° 3229 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marcá CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, año 2007, motor N° 5R0035422, dominio GQN272, propiedad del Sr. FELIX DANIEL LUIS, D.N.I. N° 13.242.527.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N°.....0444

Lanús, 26 SEP 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° K-906.916/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. KIRCHHERR PABLO ENRIQUE con DNI N° 11.569.564, quien fija domicilio en DE LA PEÑA N° 2535 – MTE. CHINGOLO, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo FLUENCE 2.0 16V LUXE, año 2013, tipo SEDAN 4 PUERTAS., dominio NKR820 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° A-762.182/02,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 27/09/2017, declarado por el Sr. KIRCHHERR PABLO ENRIQUE, en la agencia denominada "FIRST", ubicada en la AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 4217 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo FLUENCE 2.0 16V LUXE, año 2013, motor N° M4RJ714N281281, dominio NKR820, propiedad del Sr. KIRCHHERR PABLO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.569.564.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



DY. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0445
27 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° S-83.598/16 y el Decreto N° 2045 de fecha 23 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 444.000) otorgada al Sr. Damian Ariel Sala DNI N° 29.583.350 – Legajo N° 25567/7- tiene como fin cubrir los gastos de hotelería de los chicos que se encuentran representando a la Municipalidad de Lanús en la Ciudad de Mar del Plata en la etapa final de “Los juegos bonaerenses 2016”.

Que la transferencia bancaria otorga transparencia a los pagos de “Los juegos bonaerenses 2016”.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE

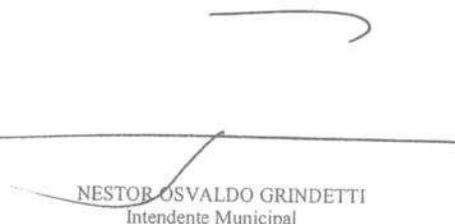
ARTÍCULO 1: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago a favor de la empresa CEOS S.R.L – EMPRESA HOTELERA – por Pesos ochenta y ocho mil (\$88.000) en concepto de reserva de una noche de 150 asistentes y una orden de pago por Pesos trescientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$355.200) en concepto de la totalidad de la reserva.

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar transferencia bancaria a favor de la empresa CEOS S.R.L – EMPRESA HOTELERA, cuyo número de cuenta es 11814778-1 del Banco Santander Río, CBU N° 0720118520000001477818.

Artículo 3: Dese al Registro oficial de Resoluciones y Boletín Municipal.


DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

RESOLUCION N°
LANUS,

0448
28 SEP 2016

VISTO

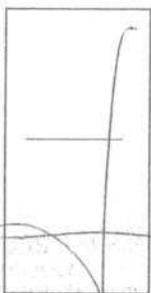
El expediente L/898.029/15 iniciado por la firma **LAS OLIVAS INNOVACION GASTRONOMICA S.R.L** y atento a lo expuesto de manifiesto en el comparendo obrante a fs 25 por el cual el socio gerente de dicha sociedad solicita la rectificación del rubro a explotar sienta el correcto **CAFÉ, BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, PIZZERIA CON ELABORACION Y COMIDAS PARA LLEVAR** con una superficie MAYOR A LOS 80 M2 y

CONSIDERANDO

que según informe producido por el inspector actuante de fecha 19 de Abril de 2016 obrante a fs 27 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 5°, 7° inc C y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determinese **FACTIBLE** la rectificación de rubro peticionada a fojas 25 del expediente L-898029-2015 por la firma **LAS OLIVAS INNOVACION GASTRONOMICA S.R.L** siendo el correcto **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, PIZZERIA CON ELABORACION Y COMIDAS PARA LLEVAR** en el local ubicado en la calle **ARISTOBULO DEL VALLE 86** de acuerdo a lo prescripto en los artículos 5, 7 inc C y 9 de la Ordenanza 10520/08 y procedase dejar **SIN EFECTO** la resolución obrante a fs 23 del presente.-
2. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto del punto 1 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.** —
3. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2 y prosígase con el trámite de práctica.-



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N°.....0447

Lanús,

30 SEP 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-907.181/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. PINILLA MARIA ANGELICA, con DNI N° 11.569.440, quien fija domicilio en SARMIENTO N° 305 4° "A"- LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2000, tipo MINIBUS, dominio DMV670 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2000, motor N° 37498410465918, dominio DMV670, Licencia N° 192, propiedad de la Sra. PINILLA MARIA ANGELICA, DNI N° 11.569.440, domiciliada en SARMIENTO N° 305 4° "A"- LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0448
Lanús 30 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 120/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-184 cuya apertura se realizó el 13 de Septiembre de 2016 a las 13:30 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 39 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

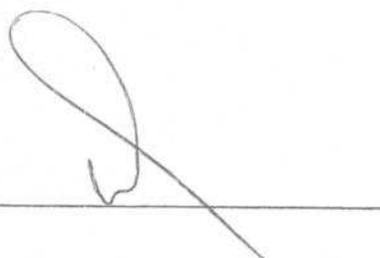
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

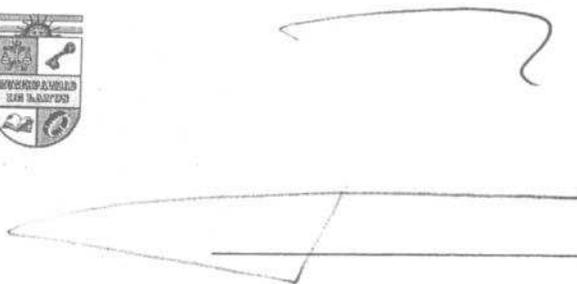
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 120/2016 cuya apertura se realizó el 13 de Septiembre de 2016 a las 13:30 horas para la provisión de **CARNE VACUNA Y POLLO PARA COMEDORES**.

2º) Adjudíquese a la firma **TIPPLER S.A.** con domicilio en la calle Podesta N° 3129 de la localidad de Ciudadela por la provisión de 1300 (mil trescientos) kilos de carne vacuna, 35 (treinta y cinco) cajas de pollo y 1300 (mil trescientos) kilos de carne picada, en la suma total de PESOS doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco (\$219.865) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0449
Lanús 30 SEP 2016

Visto el Concurso de Precios N° 110/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-57 cuya apertura se realizó el 06 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 80, 81, 82 y 83 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 110/2016 cuya apertura se realizó el 06 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **MEDICAMENTOS PARA ODONTOLOGIA.**

2º) Adjudíquese a la firma **Muñiz Rosana Graciela** con domicilio en la calle Alem N° 237 de la localidad de Lomas de Zamora por la provisión de 120 (ciento veinte) cajas de anestesia, 20 (veinte) cemento odontológico, 200 (doscientas) fresas para odontología y 25 (veinticinco) sellador de fosas y fisura, en la suma total de PESOS sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cuarenta ctvs. (\$66.267,40) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88.

3º) Adjudíquese a la firma **Plus Dental S.A.** con domicilio en la calle M.T.De Alvear N° 1962 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 40 (cuarenta) ionomero, 5 (cinco) avios, 3 (tres) turbina de uso odontológico, 40 (cuarenta) aleación de amalgama, 60 (sesenta) cajas de barbijos, 70 (setenta) cajas de agujas descartables, 41 (cuarenta y una) cajas de vasos descartables, 40 (cuarenta) flúor para topicacion y 12 (doce) eugenol líquido, en la suma total de PESOS setenta y dos mil veintisiete (\$72.027) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88.

4º) Adjudíquese a la firma **Hernandez Dental S.A.** con domicilio en la calle General Paz N° 14 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 12 (doce) cajas de agujas descartables y 1500 (mil quinientos) cepillos dentales, en la suma total de PESOS treinta y nueve mil setecientos ochenta (\$39.780) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 30 SEP 2016

Nº 0450 -

RESOLUCION

Visto que como consecuencia de la designación del agente Pablo Matías LOZANO, Legajo Nº 16715/6, en la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

que el mismo comenzará a desempeñar sus funciones el día 1º de octubre de 2016, y por tal motivo solicita licencia política hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de su designación de acuerdo a los términos de los artículos 17º y 28º inciso 12) de la Ley 11757,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

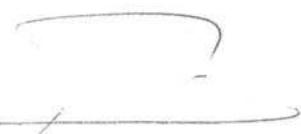
- 1º.-** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1º de octubre de 2016 y hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de su designación, al agente Pablo Matías LOZANO, Legajo Nº 16715/6, categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Categoría Programática 34, Oficina 2206, Agrupamiento 5, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17º y 28º inciso 12) de la Ley 11757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", por los motivos expuestos en el exordio.-
- 2º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 SEP 2016

Nº 0451 .-

Visto que el doctor Gabriel PLANTE, Legajo Nº 24387/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 de octubre de 2016 al 1º de junio de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 2 de octubre de 2016 al 1º de junio de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Gabriel PLANTE, Legajo Nº 24387/8, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL